213

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, diciembre dos (2) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00160-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 212, por Secretaria se ordena remitir directamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE el oficio No. 3820 de noviembre 20 de 2020. para registro de medidas cautelares, por medio del correo electrónico suministrado por el peticionario.

Cumplido lo ordenado por Secretaria contrólense los términos que tiene la demandada FANNY SIERRA AGUDELO para pagar la obligación o proponer excepciones conforme a la notificación realizada por correo electrónico. (folio 204).

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA

Escaneado con Cam